

Expte: **P.A. 30/2023 HUP**

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA RADIOLOGÍA VASCULAR, Y ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte D. José Julián DÍAZ MELGUIZO, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E nº 272 de 9 de noviembre de 2017), y por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

De otra parte, D. Nicolás Félix Jean CAZAUX, con N.I.E. nº [REDACTED] actuando en representación de BALT SPAIN MEDICAL, S.L., C.I.F. B66878398, según poder otorgado ante el Notario D. Manuel TUERO TUERO, mediante escritura de fecha 7 de noviembre de 2024 bajo el nº 3.113 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 15 de junio de 2023, se adjudicó el contrato de suministro de *ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA RADIOLOGÍA VASCULAR, Y ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR*

Segundo. - En fecha 10 de julio de 2023 se procedió a la formalización del contrato administrativo, comenzando la ejecución el día 11 de julio de 2023 estando prevista su finalización el 10 de julio de 2024 y posteriormente una prórroga de 12 meses y dos prórrogas de 6 meses.

Tercero. - El responsable del contrato mediante escrito de fecha 13 de abril de 2026, propuso la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 10 de julio de 2027.

La prórroga se fundamenta en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses.

Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 29 de junio de 2026 ha acordado la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 10 de julio de 2027, con base en la cláusula 1 apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.962,50 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355003285Q, de fecha 31 de mayo de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto

D. Nicolás Félix Jean CAZAUX, en nombre y representación de (...) se compromete a la realización del contrato *de suministro de ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA RADIOLOGÍA VASCULAR, Y ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR*, durante el periodo de prórroga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia de lo que deja constancia con la firma de cada uno de ellos.

Segunda. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de 43.175,00 (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria 312A, subconcepto 27005 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa.

Esta cantidad será abonada en la forma establecida en el PCAP, debiendo ajustarse a los plazos que indique el Servicio, y a los pedidos que se envíen a demanda de las necesidades del Servicio, según el Anexo I, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Cuantía
2026	21.587,50 euros
2027	21.587,50 euros

El importe máximo limitativo del compromiso económico de la administración para la adquisición de productor por precios unitarios asciende a 43.175,00. Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

LOTE	PRODUCTO	PRECIO ADJUDICACIÓN UD. S/IVA
7	MICROCOIL DE PLATINO PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS Y MALFORMACIONES VASCULARES	785,00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), no procede aplicar revisión de precios a este contrato.

Tercera. - Duración y prórroga

El plazo total de duración / ejecución del contrato prorrogado es de 12 meses, iniciándose 11 de julio de 2026

Cuarta. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.962,50 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355003285Q, de fecha 31 de mayo de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Quinta. - Obligaciones y derechos durante el periodo de prórroga.

En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

Sexta. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato

**EL DIRECTOR GERENTE
P.D. EL DIRECTOR MÉDICO
(Resolución de 1 de julio de 2026)**

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ PEREÑA MARCOS
Fecha: 2026.07.07 14:41

LA CONTRATISTA


Firmado digitalmente
**NICOLAS FELIX
JEAN CAZAUX**
NICOLAS FELIX JEAN
CAZAUX (R: B66878398)
Fecha: 2026.06.30
(R: B66878398) 15:48:09 +0200

Fdo.: D. Nicolás Félix Jean CAZAUX